



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 1 2



BUENOS AIRES, 26 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S05:0008617/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

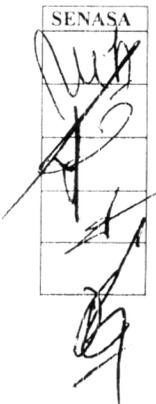
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la adquisición de insumos y reactivos para el diagnóstico y control de Fiebre Aftosa, por un valor estimado de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DOCE (\$ 2.604.112.-).

Que la Unidad de Gestión del Programa ha registrado la afectación preventiva del gasto, por cuanto la presente adquisición será financiada con contraparte local del Programa de Gestión de la Sanidad y Calidad Agroalimentaria – Préstamo BID 1950/OC-AR.

Que por la Resolución N° 112 del 1 de abril de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 11, incisos a) y b) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 9 de marzo de 2015 la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa solicitó la intervención de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), a efectos de que informe el Precio Testigo de conformidad con lo dispuesto en la Reso-





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 1 2



lución N° 122 del 6 de septiembre de 2010 de la Sindicatura General de la Nación.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de mayo de 2015 y se recibieron en dicho acto NUEVE (9) ofertas correspondientes a las firmas TECNOLAB S.A., NATOCOR de Nélide LÓPEZ, QUÍMICA CÓRDOBA S.A., FEVAN S.A., EMBIOTEC S.R.L., INVI-TROGEN ARGENTINA S.R.L., BIOSYSTEMS S.A., LOBOV Y CÍA S.A.C.I. y ANALEN S.R.L.

Que con fecha 14 de mayo de 2015, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) informó que, habiéndose realizado un análisis pormenorizado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la licitación solicitada se ajusta al Sistema de Precios Testigo para los Renglones Nros. 31, 32, 55, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 75, 76 y 77, los cuales ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 78.429,99), para los Renglones Nros. 6, 7, 8, 33, 37, 50, 56, 57, 61, 63, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80 y 81 los importes informados revisten calidad de Valores de Referencia, los cuales ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 547.214,69).

Que el Renglón N° 58 se excede en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio testigo informado por la Sindicatura General de la Nación.

Que, en consecuencia, la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa, con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, procedió de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SIGEN N° 122/10, Anexo I, punto III, a solicitarle a la firma ANALEN S.R.L. una mejora de oferta.





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 1 2

Que la firma ANALEN S.R.L. presentó una mejora de oferta, según consta en el Acta pertinente.

Que, asimismo, a pesar de la mejora de oferta presentada por la firma, aún se excede el renglón mencionado de los precios testigos informados por la SIGEN.

Que consta el informe técnico de la Coordinación de Virología dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, en el que considera admisibles y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas las ofertas presentadas e indica la necesidad de adquirir los bienes requeridos en cuestión, a pesar de que se encuentran excedidos respecto del Precio Testigo y de los valores de referencia informados por la SIGEN.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 73 del 15 de julio de 2015, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 21, 34, 38, 39, 41, 44, 47, 48, 49 y 51 a la firma TECNOLAB S.A., los Renglones Nros. 1, 11, 12, 13, 14, 31 y 32 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., los Renglones Nros. 82, 83, 84, 85 y 86 a la firma FEVAN S.A., los Renglones Nros. 20 y 24 a la firma EMBIOTEC S.R.L., los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 29, 30, 35, 36, 40, 42, 43, 45 y 50 a la firma INVITROGEN S.A., los Renglones Nros. 26, 27 y 28 a la firma BIOSYSTEMS S.A., los Renglones Nros. 52, 53, 54, 56, 59, 60, 63, 64, 68, 71, 73, 74 y 79 a la firma LOBOV Y CÍA S.A.C.I. y los Renglones Nros. 33, 37, 55, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 67, 69, 70, 80 y 81 a la firma ANALEN S.R.L., por resultar sus ofertas admisibles.

Que con fecha 16 de julio de 2015 fueron comunicados del Dictamen de Evaluación los oferentes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 1 2



Que con fecha 21 de septiembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones procedió a verificar la incorporación al sistema de Información de Proveedores (SI-PRO) de todos los oferentes preadjudicados en la presente licitación.

Que en virtud del análisis realizado en el considerando anterior surge que la firma ANALEN S.R.L. se encuentra suspendida por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) con fecha de inicio el 11 de agosto de 2015 por el término de DOCE (12) meses, según consta a fojas 688/693.

Que a tenor de la documentación y el estado actual de las actuaciones, corresponde preadjudicar al 2º Orden de Mérito los Renglones Nros. 33, 61, 62, 65, 66 y 69 a la firma LOBOV Y CÍA S.A. y el Renglón N° 37 a la firma INVITROGEN S.A.

Que, asimismo, corresponde declarar fracasados los Renglones Nros. 58 y 67 por encontrarse ampliamente excedidos de los Precios Testigos informados por la Sindicatura General de la Nación y los Renglones Nros. 55, 57, 69, 80 y 81 por no haber sido cotizados por ninguna otra firma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35, inciso g) del Anexo al Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, modificado por el Artículo





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

5 1 2

2° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 9/15 correspondiente a la adquisición de insumos y reactivos para el diagnóstico y control de Fiebre Aftosa, por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.374.817,45).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 11, 12, 13, 14, 31 y 32 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9, con domicilio en Avenida Córdoba N° 2439, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.386,32).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 29, 30, 35, 36, 37, 40, 42, 43, 45 y 50 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70724875-7, con domicilio en Iturri N° 1474, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 270.822,87).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 20 y 24 a la firma EMBIOTEC S.R.L., CUIT N° 30-71217097-9, con domicilio en Echeverría N° 1366, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

5 1 2

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

4.590.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 21, 34, 38, 39, 41, 44, 47, 48, 49 y 51 a la firma TECNOLAB S.A., CUIT N° 30-63897599-4, con domicilio en Estomba N° 964, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 156.655,53).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 26, 27 y 28 a la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT N° 30-65274402-4, con domicilio en Avenida Dorrego N° 673, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.773,53).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 33, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 70, 71, 73, 74 y 79 a la firma LOBOV Y CÍA S.A.C.I., CUIT N° 30-54167722-0, con domicilio en Avenida Roosevelt N° 5828, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 537.589,20).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 82, 83, 84, 85 y 86 a la firma FUNDACIÓN DE ESTUDIOS EN VIROLOGÍA (FEVAN S.A.), CUIT N° 30-66173074-5, con domicilio en Saladillo N° 2468, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.352.000.-).

ARTÍCULO 9°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 10.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva al





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

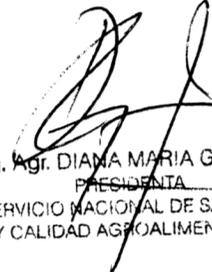
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

señor D. Marcelo BELLO, al Médico Veterinario D. Héctor SANGUINETTI y a la Médica Veterinaria Da. Susana RUSSO y como miembros suplentes al Médico Veterinario D. Leonardo BELGORODSKY, a la Médica Veterinaria Da. Ana NICOLA y a la señora Da. Elena ZIVELONGHI.

ARTÍCULO 11.- Impútase la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.374.817,45) al inciso 2 del Ejercicio 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **5 1 2**

  
Ing. Agr. DIANA MARIA GUILLEN  
PRESIDENTA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

